

Bases legales del sorteo de premios económicos del GiroStudi

1.- OBJETO.

IPSOS IBERIA, S.A. (en adelante, el “Organizador”), sociedad española con NIF A28485258 y domicilio en Avenida del Llano Castellano, 13, 28034 Madrid, como empresa adjudicataria, realizará una promoción bajo la modalidad de sorteo (en adelante, el “Sorteo”) impulsado por Dipsalut.

El objetivo de los premios es agradecer el esfuerzo y la implicación a las personas participantes de las muestras controlada y abierta del estudio de cohorte del GiroStudi.

La participación en el presente Sorteo presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases legales. La participación en el sorteo no exige ningún pago ni implica ningún incremento del precio de bienes o servicios.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

En cada oleada se podrá otorgar un máximo de un Premio de Fidelización y un Premio a la Participación. Dado que se prevén como máximo dos oleadas anuales, el número máximo anual de premios será de cuatro:

- Dos “Premios de Fidelización”, por un importe de 500 euros netos cada uno, entre las personas participantes en la muestra controlada del GiroStudi.
- Dos “Premios a la Participación”, por un importe de 500 euros netos cada uno, entre las personas participantes en la muestra abierta del GiroStudi.

Los “Premios a la Participación” únicamente se sortearán en aquellas oleadas en las que hayan participado más de 100 personas de la muestra abierta. En caso de que no se alcance este umbral mínimo de participación, no se realizará el sorteo de los “Premios a la Participación” correspondientes a dicha oleada.

De acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), estos premios están sujetos a retención o ingreso a cuenta. La empresa adjudicataria (IPSOS) asume el ingreso a cuenta del IRPF mediante el cálculo de elevación al íntegro (valor bruto del premio: 617,28 €; retención del 19%: 117,28 €; importe líquido a percibir: 500,00 €). IPSOS enviará a la

persona ganadora un certificado del ingreso a cuenta realizado para que pueda cumplir con sus obligaciones fiscales.

El premio es personal e intransferible.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

El sorteo correspondiente a cada oleada se realizará como máximo un mes después del cierre de la recogida de datos de dicha oleada. El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la fecha del sorteo siempre que existan causas justificadas.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente promoción se dirige a las personas participantes activas del estudio GiroStudi residentes en la provincia de Girona.

5.- DERECHO A PARTICIPAR.

Podrán participar en el Sorteo las personas físicas que formen parte de las dos muestras del GiroStudi (controlada y abierta) y que cumplan estrictamente las siguientes condiciones:

- Haber cumplimentado todos los cuestionarios de la última oleada en las fechas establecidas.
- No ser considerables como participantes con baja calidad de respuesta (BQR). Se considera BQR la situación en la que el sistema detecta que: han completado los cuestionarios con un tiempo inferior al mínimo requerido; la baja varianza en las respuestas indica una clara falta de atención; existen incoherencias lógicas manifiestas; o bien la mayoría de respuestas están en blanco o indican “No sabe / No contesta”. Los casos con BQR siempre serán revisados por un miembro del equipo del GiroStudi antes de ser excluidos.
- Haber firmado los Consentimientos Informados obligatorios (1, 2, 3, 4 y 5) para participar en el GiroStudi.
- Haber firmado el Consentimiento Informado 13 (autorización para ser contactado/a para acciones de dinamización y sorteos).
- No haber solicitado la baja en el estudio.

Exclusión de personas premiadas en la oleada anterior: Las personas que hayan resultado ganadoras de un premio en la inmediata oleada anterior quedarán excluidas de la participación en el presente sorteo.

6.- PROCESO DE REALIZACIÓN DEL SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR.

Se creará un listado con todas las personas que cumplen los requisitos para participar en el sorteo. Este listado incluirá el ID del proyecto, nombre, apellidos, DNI y las variables que acreditan el cumplimiento de los requisitos de participación descritos anteriormente.

Cada persona estará asociada a un número de identificación único dentro de un rango que irá del 1 hasta el número total de personas presentes en el listado (por ejemplo, del 1 al 150).

El/la ganador/a del premio y las personas suplentes serán seleccionados mediante un procedimiento de sorteo aleatorio. El sorteo se llevará a cabo en la sede de Dipsalut mediante un sistema manual de selección de números aleatorios. Para garantizar la máxima transparencia del proceso, se grabará en vídeo el procedimiento de generación aleatoria de números asociados a los participantes que cumplan con los requisitos.

El sorteo se realizará en presencia de una persona representante de los servicios jurídicos de Dipsalut, una persona representante del Observatorio de Dipsalut y una persona representante de IPSOS.

Se seleccionará aleatoriamente un (1) número correspondiente al/la ganador/a y dos (2) números adicionales correspondientes a las personas suplentes para cada modalidad (Fidelización y Participación). Los suplentes sustituirán al ganador por estricto orden de extracción en caso de renuncia, incumplimiento de requisitos o imposibilidad de localización en los plazos establecidos.

7.- NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES.

La notificación del resultado del Sorteo se realizará mediante contacto telefónico y/o correo electrónico a través de los datos suministrados por el participante. Si no se puede contactar con la persona ganadora en el plazo de 10 días desde la primera comunicación, se pasará al primer suplente.

8.- ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega formal del premio se realizará exclusivamente de forma presencial en las oficinas de Dipsalut (Parc Científic i Tecnològic de la UdG, Edificio Jaume Casademont, C/ Pic de Peguera, 15. La Creueta - 17003 - Girona). No se admitirá la entrega del premio de manera telemática.

Para poder tramitar el pago mediante transferencia bancaria, será requisito indispensable que la persona ganadora aporte el día de la entrega presencial

una copia de su DNI/NIE y un certificado de titularidad bancaria donde conste el código IBAN.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las bases legales de este Sorteo. El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre su mecánica siempre que estén justificadas y no perjudiquen a los participantes.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Responsables del tratamiento: El Organismo Autónomo de Salud Pública de la Diputación de Girona (Dipsalut) actúa como Responsable del Tratamiento para la gestión de la participación en el Sorteo y la comunicación con los ganadores. IPSOS IBERIA S.A. actúa como Encargado del Tratamiento para la realización técnica del sorteo, y como Responsable del Tratamiento exclusivamente para la gestión del pago del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria.

Finalidad y base legal: Gestionar la participación en el Sorteo, la verificación de requisitos, la comunicación a los ganadores, la entrega presencial del premio y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La base jurídica es la ejecución de la relación derivada de la participación (Art. 6.1.b RGPD) y el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c RGPD).

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de Dipsalut a través del correo dpd@dipsalut.cat, o bien al de IPSOS a través del correo dpo.spain@ipsos.com (o por carta dirigida a IPSOS IBERIA S.A., Av. Llano Castellano, 13, 28034, Madrid). También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) o la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11.- NOTAS ACLARATORIAS.

El Organizador excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. Asimismo, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o circunstancias imputables a terceros que puedan afectar al desarrollo del Sorteo.

La presente promoción se rige por la legislación vigente en España.